Modifica la Carta Fundamental en lo relativo a la fecha en que el Presidente de la República debe dar cuenta al país sobre el estado administrativo y político de la Nación

Boletín N° 12683-07

I. IDEAS GENERALES

La Constitución Política de 1925 estableció como fecha para realizar la cuenta pública del Presidente de la República, el día 21 de mayo. Así, por un largo período de tiempo ésta tradición republicana en la que el Presidente da cuenta al país del estado administrativo y político de la nación, y anuncia importantes medidas que marcaran el quehacer del gobierno durante los próximos años, compartió fecha con otro gran importante hito nacional, la conmemoración del Combate Naval de Iquique. En efecto, mientras el Presidente se dirigía al país, la Armada de Chile desfilaba orgullosa por las calles de nuestras ciudades. Sin embargo, lo anterior propició un lamentable escenario donde la conmemoración del Combate Naval pasaba a un segundo plano, centrándose la atención general en el Presidente y sus anuncios.

Por su parte, y sumado a lo anterior, con el devenir de los años los grupos que se encontraban descontentos con la gestión de los distintos Presidentes de la República, comenzaron a apoderarse de las calles aledañas al edificio del Congreso Nacional con el objeto de manifestarse, y los métodos utilizados para tal efecto escalaron en el nivel de violencia, llegando incluso a cobrar una vida inocente de un guardia.

Así las cosas, y considerando especialmente a que esta fecha de la cuenta pública había obligado a las familias a restarse de los iconicos desfiles de nuestra Armada, como también, al ser feriado se propiciaba la presencia de grupos incivilizados que amenazaban fuertemente la seguridad del Puerto, es

que se cambió la cuenta pública para el día 01 de junio. Sin embargo, la nueva fecha escogida para al realización de este evento no ha permitido que la misma alcance a un gran porcentaje de la población ni ha dado el realce que merece la cuenta del Presidente de la República.

II. CONSIDERANDO

1. La importancia de que el discurso presidencial de la Cuenta Pública llegue a la mayor cantidad de chilenos, atendiendo al alto valor republicano que envuelve esta noble tradición, como también a la trascendencia del contenido del mensaje, que permite hacer un balance sobre el desempeño del gobierno, del estado en que se encuentra el país -política y administrativamente-, y de las políticas, planes y programas que se adoptaran en los días venideros para cumplir con las promesas y metas del gobierno.
2. Que, en dicho sentido, es esencial generar las condiciones fácticas y materiales para que todo quien tenga interés en la Cuenta Pública pueda participar, a lo menos, como televidente.
3. Que, el haber trasladado la Cuenta Pública para el día 01 de junio si bien se condice con los antecedentes históricos republicanos de nuestro país, dado que en aquella fecha el Congreso Nacional abría su sesión ordinaria y el Presidente de la República efectuaba su Cuenta Pública hasta antes de 1925; aquello ya no ocurre en éstos días, y la fecha del 01 de junio pierde valor práctico.
4. Lo anterior, especialmente si consideramos que el 01 no tiene la calidad de feriado, razón por la cual se dificulta la logística propia para la preparación y celebración de tal hito, como también afecta y repercute en la economía local, en el desarrollo de las funciones cotidianas de la ciudad de Valparaíso, el traslado de las personas a sus puestos de trabajo, entre otras. Además, de restringir enormemente el público al que puede llegar a este acto, como se señalo en los considerandos anteriores de este proyecto.

5. Que en este sentido, mantener la cuenta pública presidencial en la fecha de 01 de junio resulta equivocado. Las consideraciones históricas no son suficientes por sí mismas, especialmente si se contraponen con el interés nacional y con el sinnúmero de complicaciones asociadas a tal día. Así, es necesario replantear la elección del día para el desarrollo de ésta tradición.
6. En este sentido, el presente proyecto de ley propone trasladar la Cuenta Pública Presidencial para el primer domingo del mes de junio, con el objeto de alcanzar a la mayor cantidad de personas posibles, habida consideración de que el domingo es un día inhábil por excelencia. A lo anterior se suma también, la facilitación del desarrollo de la Cuenta Pública en un día domingo, atendido a que los desplazamientos dentro de la ciudad de Valparaíso disminuyen ostensiblemente, permitiendo una mayor coordinación de los organismos técnicos encargados de la seguridad y el desarrollo de este evento. Además, debe tenerse presente que la afectación a las actividades cotidianas y la repercusión en la economía local sería menor.

III. CONTENIDO DEL PROYECTO.

El presente proyecto de ley introduce una modificación al artículo 24 inciso tercero de la Constitución Política de la República, estableciendo que el primer domingo del mes de junio será el indicado para que el Presidente de la República dé cuenta al país del estado administrativo y político de la Nación ante el Congreso Pleno.

IV. PROYECTO DE LEY.

Artículo único: Modifíquese el inciso 3° del artículo 24 de la Constitución Política de la República, de acuerdo al siguiente texto:

Suprímase la expresión “1 de junio” y reemplácese por la siguiente **“primer domingo de junio”**

MARÍA JOSÉ HOFFMANN

DIPUTADA